4

RESOLUCION N° 0654

SANTA FE, *"Cuna de la Constitucion Nacional"*, 17 SEP. 2020

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente Nº 00501-0178326-7 del S.I.E., relacionado con la utilización de recursos terapéuticos para el tratamiento de pacientes diagnosticados con COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió por el término de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19; adhiriendo la Provincia de Santa Fe a tales disposiciones por Decreto Nº 213/20;

Que en el marco de la referida emergencia sanitaria y de la actual situación epidemiológica, resulta necesaria la instrumentación de normas expeditivas que permitan la utilización de recursos terapéuticos con principios activos aun en vías de registro ante la autoridad sanitaria (ANMAT), sea por tratarse de nuevos principios activos o de principios activos registrados pero con nuevas presentaciones, nuevas vías de administración, nuevas posologías mayores a las autorizadas o nuevas indicaciones que las autorizadas por el ente regulatorio nacional;

Que existen principios activos aprobados (sustancias químicas con propiedades específicas, utilizadas en farmacología para la elaboración de medicamentos) y de demostrada seguridad, pero que se encuentran en proceso de "nueva formulación", "nueva vía de administración" y "con indicación ampliada" en relación a la aprobación de dicho activo por parte de la ANMAT y que presentan evidencias científicas que permiten considerar su indicación a pacientes afectados por COVID-19, enfermedad que -por ser reciente- no cuenta con tratamiento etiológico específico a nivel mundial;

Que la velocidad de la propagación del coronavirus evidenció la ocurrencia de casos que evolucionan rápidamente a cuadros clínicos severos y muerte, derivados del compromiso respiratorio, sobre todo en población de alto riesgo, lo que obligó a numerosos países con alta incidencia de afectados por la pandemia a implementar tratamientos con principios activos que aún no han mostrado eficacia y seguridad para que los mismos sean empleados en el contexto de estudios clínicos y que aun no pueden constituirse en evidencia científica definitiva por el corto tiempo de aplicación, por el escaso número de pacientes incluidos y por otras condiciones asociadas al rápido avance de la

MINISTERIO DE SALUD

9

Santa Fe de la Vera Cruz, 06 de Noviembre de 2020.

Ref.: Expte. Nro. 02001-0050536-0.-

REGRESE el presente a Secretaría Privada de la Sra. Ministro de Salud, adjuntando la Resolución N° 654/2020, de uso compasivo de ibuprofeno de sodio inhalado, hasta tanto el ANMAT apruebe protocolo de utilización del mismo.

En cuanto a la solicitud del convenio con el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales, al no estar aprobado como medicamento no se permite el tránsito interprovincial de la molécula por lo que no se puede establecer un convenio.-

Oficie de atenta nota.

DRA. HOMINA G. CARRIZO
SUBSECRETARIA DE EQUIDAD
SECRETARIA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Santa Fe
Provincia

Ministerio de Salud

Santa Fe, 02 de Diciembre de 2020

Ref: Expte. Nº 02001-0050536-0

Atento a la presentación efectuada por la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la cual solicitan al Poder Ejecutivo que firme convenio con el laboratorio titular de la patente para la elaboración del Ibuprofeno Inhalado que asumiría la Provincia por la producción del mismo, remítase a la **Subsecretaría Legal y Técnica** para su conocimiento e intervención.

Sirva de atenta nota

MÓNICA G. MANZANAR
Jefe Div. Correspondencia e Informe
SECRETARIA PRIVADA DEL
MINISTRO DE SALUD

Secretaría Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 – Santa Fe
privadasalud@santafe.gov.ar

FOLIO Nº 11

Ministerio de Salud

Santa Fe
Provincia

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 de Diciembre de 2020
Ref: Expte Nro: 00501-0177327-1

Siendo la Subsecretaría de Asuntos Legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial esté en la última foja la rubrica de la Sra. Ministra de Salud, corresponde la remisión de los actuados a la **Secretaría Privada de la Sra. Ministra de Salud** a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Dra. Marina A. GIL
Dir. Pcial. Legal y Técnica
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Salud - Pcia. Santa Fe

Santa Fe Provincia | Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD FOLIO Nº 12 SECRETARIA PRIVADA

Santa Fe, de 2020

A la Sra.

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Dra. Marcela Aeberhard

Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
SU DESPACHO

Expte Nº 02001-0050536-0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitirle respuesta aprobada de la Comunicación **Nº 40057-40098-40099-40104-40108-40115-40137-40155-40200-40199 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que corresponda, instrumente los mecanismos que considere menester a los fines de firmar un convenio con el laboratorio titular de la patente para la elaboración del Ibuprofeno inhalado, en idénticas condiciones y costos que insumiría a la Provincia la producción del mismo, en virtud de las demoras que pueden ocasionarse en el transcurso en el que el LIF se encuentre en condiciones de poder producirlo de forma independiente en sus instalaciones y de ese modo poder garantizar la provisión del mismo a los ciudadanos santafesinos."

Secretaría Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe
Tel. Nº 4571933-4572369
privadasalud@santafe.gov.ar

Santa Fe Provincia | Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD FOLIO Nº 13 SECRETARIA PRIVADA

Al respecto, se adjunta el informe producido desde fs.04 a 09 por los organismos técnicos dependientes de éste Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración.

Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe

28 ENE 2021

13 28 01 21

Secretaría Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe
Tel. Nº 4571933-4572369
privadasalud@santafe.gov.ar

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Nota Nº - 19101

Santa Fe , 1 de Febrero 2021

Referencia: Expte. 02001-00505360

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados Y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Ing. Miguel Lifschitz
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda instrumente los mecanismos que considere menester a los fines de firmar un convenio con el laboratorio titular de la patente para la elaboración de Ibuprofeno inhalado, en idénticas condiciones y costos que insumiría a la Provincia la producción del mismo en virtud de las demoras que puedan ocasionarse en el transcurso en el que el LIF se encuentre en condiciones de poder producirlo de forma independiente en sus instalaciones y de ese modo poder garantizar la provisión del mismo a los ciudadanos santafesinos.

De folio 4 a 8 se acompaña la Resolución 654/20 de uso compasivo de ibuprofeno inhalado, hasta tanto el ANMAT apruebe protocolo de su utilización

A fs 6 la Señora Ministra de Salud remite las actuaciones para su comunicación a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
3 de Febrero 2649. 2°Piso. Oficina 226 – (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506600 -int.1788 Mail: asuntoslegislativos@santafe.gov.ar